

PROF. JESÚS MANUEL SALCEDO PICÓN. UNA INTERPRETACIÓN COMPRENSIVA DEL DELITO
COMO BASE PARA LA ASESORÍA CRIMINOLÓGICA. 95-112. REVISTA CENIPEC. 26. 2007. ENERO-
DICIEMBRE. ISSN: 0798-9202

PROF. JESÚS MANUEL SALCEDO PICÓN

**UNA INTERPRETACIÓN COMPRENSIVA DEL DELITO
COMO BASE PARA LA ASESORÍA CRIMINOLÓGICA***

* El presente artículo es parte de una investigación financiada por el Consejo de Desarrollo Científico Humanístico y Tecnológico (CDCHT) de la Universidad de Los Andes bajo el código D-261-04-09-B.

Fecha de recepción: 08/12/2006. **Fecha de aceptación:** 20/02/2007.

PROF. JESÚS MANUEL SALCEDO PICÓN
Universidad de Los Andes
Mérida - Venezuela
jsalcedo@ula.ve

Resumen

En el artículo se presentan recomendaciones para la asesoría criminológica, tomando como base puntos de vista de Alfred Schutz y Max Weber, quienes en su sociología comprensiva mostraron que los motivos de toda acción social no siempre son los que se muestran o están en juego, creándose entonces la necesidad de “leer” en las palabras y acciones tácitas del sujeto asesorado. Con esta perspectiva las acciones delictivas se definirían dentro de su mundo cotidiano, mediante el relato que los actores –víctimas, victimarios u otros miembros del entorno– ofrecen al investigador. El resultado será una comprensión o interpretación del delito desde su contexto, en la medida en que las técnicas cualitativas revelen sus circunstancias a lo largo de la investigación-asesoría.

Palabras clave: asesoría criminológica, interpretación, cotidianidad, delito, sujeto, entorno social.

An interpretive understanding of crime as the basis for criminological assessments.

Abstract

This article offers recommendations for criminological assessments, based on the perspectives of Alfred Schutz and Max Weber who, in their interpretive sociology, showed that the motives for all kinds of social action are not always those that are evident or the object of attention, thereby creating the need to “read” the words and tacit actions of the person who is being assessed. From this perspective, criminal behaviors will be defined within the everyday world through the narrative that actors – victims, offenders and other parties – present to the professional. The result is an understanding or interpretation of the crime within its context, as qualitative techniques reveal its background and circumstances throughout the study or assessment.

Key words: criminological assessment, interpretation, everyday life, crime, subject, social context.

Une interprétation compréhensive du délit comme base pour l'assistance criminologique.

Résumé

L'article ci-dessous présente des recommandations pour l'assistance criminologique, en prenant comme base les points de vue d'Alfred Schutz et Max Weber, qui ont prouvé dans leur sociologie compréhensive que les motifs de toute action sociale ne sont pas forcément toujours ceux que l'on montre ou ceux qui sont en jeu. C'est alors que l'on crée le besoin de « lire » les mots ainsi que les actions tacites du sujet qui en est assisté. Avec cette perspective, les actions délictuelles se définiraient à l'intérieur de leur monde quotidien, à travers le récit offert au quêteur par les acteurs –les victimes, les victimaires ou d'autres membres de l'entourage -. Le résultat aboutira à une compréhension ou interprétation du délit depuis son contexte, dans la mesure que les techniques qualitatives dévoilent leurs circonstances, tout au long de la recherche assistée.

Mots clés: assistance criminologique, interprétation, quotidien, délit, sujet, entourage social.

Uma interpretação compreensiva do delito como base para o assessoramento criminológico.

Resumo

Neste artigo se apresentam recomendações para o assessoramento criminológico, considerando como base os pontos de vista de Alfred Schutz e Max Weber, os quais, em sua sociologia compreensiva mostraram que os motivos de toda ação social nem sempre são os que se mostram ou estão em jogo, criando-se assim, a necessidade de “ler” em palavras e ações tácitas do sujeito assessorado. Com esta perspectiva, as ações delitivas se definiriam dentro do seu mundo cotidiano, através do relato que os atores – vítimas, agressores ou outros membros do entorno – oferecem ao investigador. O resultado será uma compreensão ou interpretação do delito desde seu contexto, na medida em que as técnicas qualitativas revelem suas circunstâncias ao longo da pesquisa-assessoria.

Palavras chave: Assessoramento criminológico, interpretação, cotidianidade, delito, sujeito, entorno social.

Introducción.

La perspectiva que sobre el abordaje cualitativo en ciencias sociales se muestra en trabajos de Max Weber y Alfred Schütz constituye la base epistemológica y metodológica para la propuesta presente, en virtud de la cual para una asesoría criminológica, la acción social del delito debe ser abordada en la cotidianidad de sus actores. A partir de esta idea la interpretación que de sus acciones hace el propio sujeto investigado, es la base para la comprensión de los hechos estudiados, ubicándolos en el contexto. De ello se desprende que los hallazgos resultantes a lo largo de la investigación-asesoría se obtienen mediante el trabajo individualizado, característico del método cualitativo de investigación.

La metodología cualitativa puede ofrecer sus aportes, estudiando la acción delictiva desde su óptica, la cual incluye en parte, a la sociología comprensiva desarrollada por estos pensadores, quienes se han referido a la acción humana en sociedad bajo los términos de: típica y racional. A partir de esta idea se intenta caracterizar y ubicar, a modo de ejemplo, una acción delictiva particular, a fin de acercarnos a su comprensión y poder señalar recomendaciones para el ejercicio de una asesoría criminológica fundamentada en la investigación cualitativa, propósito del presente artículo.

1. Apoyo epistemológico de la investigación cualitativa.

Para cualquier acción o acto social, entiéndase acción que compromete a otros sujetos, los motivos no siempre son los que se muestran o están en juego. En los seres humanos, tomados en su condición de seres sociales, hay una urdimbre de ficciones, mentiras, requiebres, cambios de parecer, hipocresía, falsedades, disfraces... que fuerzan a la utilización de las técnicas cualitativas. Préstese atención a lo afirmado al respecto por Max Weber, quien ofreció importantes aportes para los fundamentos de la sociología comprensiva: “(el comportamiento humano) puede descansar en constelaciones de motivos de índole muy diversa, entre los cuales los comprensibles de manera más evidente no siempre han sido los realmente en juego” (2001, p. 176). Surge entonces la necesidad de estudiar la acción desde el sujeto para verla desde allí, antes que desde parámetros y perspectivas definidas previamente por el investigador. Esto es justamente la fenomenología, base de los estudios cualitativos y de enfoques como el de la sociología comprensiva: el estudio y la comprensión del hecho

social sobre la base de la interpretación que de él hace el propio actor o sujeto investigado, extraída justamente mediante las técnicas cualitativas.

Si no le fuera posible al investigador comprender una acción partiendo del sujeto y su propio contexto, si sólo comprendiera la acción quien la ejecuta, no serían posibles las ciencias sociales. De tal manera tuvo razón Weber cuando en medio de sus poderosas reflexiones metodológicas afirmaba: *'no es preciso ser César para comprenderlo'*.

El hecho social, la acción social objeto de estudio de las ciencias sociales, es una construcción, una reunión de hechos además de su percepción por parte de actores y participantes, por tanto es sólo posible desde una perspectiva, sea la del observador, sea la del sujeto informante. La fuerza de la sociología comprensiva está justamente en el reconocimiento de la imposibilidad del dato bruto, objetivo, absoluto o positivo y la necesidad de abordar al sujeto para que despliegue su información. El entorno y sus circunstancias y la percepción del sujeto que, al mero inicio de su percepción, ya se encuentra según su interés, interpretando lo que vive, esa es la cotidianidad abordada por o mediante el enfoque cualitativo. Dice Schutz en torno al hecho social como producto del devenir de sus propias circunstancias y sus propios ejecutantes, que lo hacen y lo deshacen, que "...al caducar la atención, caduca la realidad" (1962). De modo tal la realidad que está ante el investigador es pues, no un hecho dado, universal y consolidado, repetimos, sino un fluir de eventos, incidentes y sucesos alrededor de las decisiones de los hombres.

Visto así el hecho social, se hace necesario su abordaje partiendo de la interpretación que los propios actores hacen de sus acciones sociales, en vez de centrarse en la perspectiva del propio investigador o de la ofrecida por las distintas teorías sociales desarrolladas según los casos. Ante la ciencia positiva, especialmente la que abunda en estadísticas para "demostrar" una hipótesis o conjunto de ellas, la sociología comprensiva argumenta que la frecuencia estadística de ocurrencia no hace más comprensible una acción. Es la interpretación – y no cadenas causales de explicaciones estadísticas – lo que equivale a comprensión.

Finalmente, las acciones objeto de la sociología comprensiva son, como ya había sido dicho, todas aquellas vinculadas por motivo o por consecuencia, a otros sujetos; son las acciones en comunidad y están condicionadas al mismo tiempo

por el sujeto y el entorno, siendo comprensibles por parte del investigador a partir del sentido que el hacedor de la acción o conducta expone a lo largo de la entrevista en profundidad, por ejemplo, u observada mediante cualquiera otra de las técnicas de investigación usadas por la metodología cualitativa. La comprensión es la construcción del hecho narrado, dentro de sus espacios sociales que incluyen no solamente a sus protagonistas sino a quienes son objeto o medio de ese hecho narrado: familias, vecinos, allegados y en general, agentes comprometidos en la acción.

2. Categorías de Alfred Schutz para la comprensión de la acción social.

Alfred Schutz (1899-1959) economista vienés que continuó la línea de pensamiento de la fenomenología desarrollada en Alemania por Husserl, hizo críticas analíticas a la sociología comprensiva expuesta por Max Weber, críticas donde destacan sus ideas en virtud de las cuales los hechos sociales de la cotidianidad, vistos desde la perspectiva de los sujetos actuantes, se consideran el objeto de estudio de la sociología. Para una asesoría criminológica como la propuesta aquí, tendremos que prestar atención desde luego, al mundo cotidiano que rodea al delito y a sus actores, para lo cual se presentan a continuación algunas de las categorías de este pensador; entre ellas:

Las realidades múltiples: ámbitos finitos de sentido que constituyen la realidad y que se forman o existen desde nuestra experiencia o atención; no se constituyen desde sí mismas, como supondría el positivismo; es decir, no están allí esperando ser captadas o percibidas. Dependiendo de su interés o atención, se le presentan al individuo los mundos o realidades: el de las cosas físicas, el del conocimiento, el de la ciencia, el de la religión, el de los sentimientos e incluso el mundo de la demencia y el desvarío, etc. No obstante, sucesos dentro de una realidad simultánea para dos o más actores pueden ser percibidos, porque existe en el mundo del sentido común la reciprocidad de perspectivas.

El mundo del sentido común o mundo cotidiano: mundo de los hombres en tanto seres sociales, por tanto mundo no privado, comunicable e ínter subjetivo merced al lenguaje y al acervo de conocimiento a mano. Es la escena donde los hombres confluyen para vivir, comunicándose y entendiéndose, no sólo entre sí sino consigo mismos, protagonizando y coprotagonizando sus acciones.

El acervo de conocimiento a mano: tipificaciones o estandarizaciones desarrolladas por la cultura o comunidad de pertenencia, a los fines últimos del

hombre como lo son su existencia misma. Cúmulo de respuestas típicas o “recetas” para la vida de que dispone cada sujeto.

Roles, proyectos y fragmentación del yo: el rol es el “yo” que en determinado momento o evento se presenta. Para cada momento, un rol, porque cada circunstancia es una posibilidad para optar a una y no a otra acción, siendo el sujeto, una reunión de posibilidades. Dicho en otros términos, lo que un individuo es en un determinado momento, es la presentación de uno de los infinitos aspectos de su naturaleza. Esta infinidad de aspectos llevó a Schutz a hablar de *fragmentación*, noción implícita dentro de la de *roles y proyectos* y que significa la diversidad o conjunto de “yoes” que suponen cada uno, una posibilidad de acción en el marco social. La escogencia de una u otra posibilidad es hecha merced a motivos e intereses. El principio subyacente de selección de posibilidades es denominado *significatividad* y la selección es hecha conforme a las interpretaciones culturales, la *situación biográfica*, el *acervo de conocimiento a mano* y las *construcciones del sentido común*. Del mismo modo los proyectos del sujeto son la anticipación (es decir en el presente) de su comportamiento futuro por medio del fantaseo, el cual se produce según su situación biográfica y según el conocimiento a mano de que dispone.

Significatividades: Es el principio de selección de posibilidades, dentro de las circunstancias o mundo de lo cotidiano del actor, quien selecciona conforme a sus interpretaciones culturales, su *situación biográfica*, su *acervo de conocimiento a mano* y las *construcciones del sentido común*.

Situación biográfica: La *situación biográfica* es para Schutz la ubicación particular de cada individuo en la vida, pues cada vida o periplo de vida transcurre de una manera única, y a su vez cada sujeto interpreta los eventos que se van sucediendo según sus particulares intereses.

Coordenadas de la matriz social: Véase la categoría intersubjetividad.

La intersubjetividad: cada actor social posee un aquí y un ahora, una ubicación dentro de circunstancias únicas y particulares, correspondientes a su experiencia desde un tiempo y lugar que sólo a él pertenecen; el espacio y el tiempo subjetivos. El conjunto de circunstancias conforman una red o “maraña” que Schutz llamó las *coordenadas de la matriz social*. Como los humanos interactúan, se constituye entonces un tejido de subjetividades. Se habla entonces de las *intersubjetividades*.

3. La acción delictiva considerada en la cotidianidad.

Los hechos vistos y examinados desde el sujeto y su cotidianidad permitieron a Alfred Schutz observar que pueden desarrollarse acciones llamadas por él, *típicas*, es decir, posibles, previsibles, ejecutables, probables de ocurrir en su entorno particular; y hechas (o por hacerse) por medios adecuados, no a la moral sino al fin que se busca alcanzar, considerando el medio donde se gesta, ocurre u ocurrirá. Sobre esta base el asesor criminólogo o investigador podría preguntarse si el delito (y los distintos entornos donde suele sobrevenir) es o no una situación típica o estándar; o mejor, si la búsqueda de nuevas perspectivas en criminología involucraría el no considerar ningún antecedente teórico o de información antes de estar in situ, sumergido en sus observaciones.

Algunos entornos considerados por la criminología como criminógenos, esto es, oportunos para la incubación y producción de conductas delincuenciales, podrían considerarse entonces proclives a cierto *tipo* de acciones, por lo cual éstas pudieran ser definidas como típicas, con las correspondientes consecuencias para el análisis y la interpretación que el investigador o asesor esté llevando a cabo.

El asesor o investigador cualitativo, particularmente en este caso el criminólogo, examinará hechos particulares vistos a lo largo del relato ofrecido por el sujeto a quien estudia, buscando contrastarlos con lo que previamente ha considerado como acción típica, para lograr información útil a sus objetivos y al propio sujeto. La comprensión de estas acciones será, una vez más, su ubicación en el contexto: barriadas de miseria, hogares sin padres, niños como padres sustitutos, niños permanentemente solos o sin presencia de adultos, la calle como sustituta del seno familiar, violencia familiar reiterada, insensibilidad, ludopatía, adicciones, hijos ajenos rechazados, etc. Estas situaciones estándares o “naturales” finalmente hacen del delito un asunto a considerar como cotidiano en esos medios o situaciones. La teoría de las oportunidades para el delito también ha identificado estas situaciones estándares, donde al parecer confluyen elementos para el delito.

Y considera Schutz también la necesidad de pensar si la acción ejecutada o a ejecutar es racional. Pero racional no en el sentido de “conforme a la razón lógica” o en el sentido de “conforme a leyes naturales comprensibles mediante la razón” sino en el sentido de que:

“...persigue fines posibles dentro de las condiciones de la situación, y por medios que, entre aquellos con que cuenta el actor, son intrínsecamente los más adecuados para el fin en cuestión por razones comprensibles y verificables mediante la ciencia empírica positiva (Parsons, *La estructura de la acción social*, citado por Schutz, 1964, p. 70).

La racionalidad se da si todos los medios entre los cuales el actor debe elegir se presentan; y lo hacen en forma clara, pudiendo escoger el sujeto el medio más adecuado al fin propuesto. La claridad o nitidez en el mundo cotidiano, no es igual a la que define la lógica formal; ésta implica una exacta correspondencia entre pensamiento y acción, o entre lo propuesto y lo ejecutado, mientras que en el mundo de la cotidianidad implica concordancia de los medios con el interés práctico del sujeto o actor. O sea, un acto racional supone la elección entre dos o más medios tendientes al mismo fin, o aun entre dos fines diferentes y una selección del más apropiado (Schutz, *Ibíd.* p. 81). La utilidad del enfoque cualitativo o que parta del sujeto y su entorno cotidiano se hace evidente si tomamos un caso hallado en el Archivo Histórico de Mérida, en el marco de una investigación que acerca de la aplicación de las distintas sanciones y penas a lo largo de la historia, se adelanta. Véase:

Se trata de un caso del año 1814, ocurrido en El Morro, jurisdicción de Ejido, provincia de Mérida en ese tiempo, iniciado el 17 de noviembre y finalizado el 29 del mismo mes. La causa se llevó contra los hermanos Benito y Fermín Ruiz, por “salteadores y asesinos”, aunque del análisis del sumario se extrae ambigüedad y ausencia de una causa específica para la detención de los imputados.

Según algunos testimonios, uno de los acusados había matado a su mujer muchos años antes y en efecto, al tomársele la declaración se le preguntó si era verdad que lo había hecho y dijo que hacía doce años la había castigado y del castigo resultó una enfermedad de la cual murió e inmediatamente agregó “...*porque estaba in fraganti pecando con otro*; pero que esta causa se le siguió en aquel tiempo y recibió absuelto (sic) por la Real Audiencia de Caracas.” (AHM, Expedientes Criminales, sección Hurto, año 1814, tomo VIII, caso 13, folio 12 vto.¹). Efectivamente, el sujeto había sido procesado ya por la causa que se indica, con los resultados señalados.

¹ Debo agradecer la colaboración del personal del Archivo Histórico de Mérida (AHM) por su disposición tan favorable a la investigación, especialmente a ésta, la cual forma parte de un proyecto mucho más amplio relacionado con la aplicación de medidas punitivas a lo largo de distintos momentos históricos.

Cegarse de ira, tomar un garrote y apalear sin descanso a quien fuera su pareja o cónyuge, ciertamente es una conducta, más que una acción, no tanto por su carácter explosivo e irreflexivo, que sin duda lo es, sino porque hasta lo que se sabe según el sumario, carece de proyecto o de motivos “porque”. La acción del delito sería *acción*, (acepción en el sentido de Schutz) si hubiese sido resultado o viniese de un encadenamiento de acciones conforme a un plan de fines determinados. Bien dice Schutz (1964, p. 24), los motivos “para” están organizados en “sistemas subjetivos de planificación: planes de vida, planes para el trabajo y el ocio, planes para la próxima vez, horarios para hoy...”.

Pero este crimen, ¿de qué forma pudiera ser examinado, respetando su entorno y siguiendo algunas consideraciones de Max Weber (1864-1920), uno de los filósofos más influyentes en la sociología? Éste afirmó en su trabajo más importante para la metodología en investigación (2001), que el comportamiento racional (se entiende con arreglo a fines) es el orientado hacia medios representados (subjetivamente) como adecuados para fines aprehendidos de manera (subjetivamente) unívoca, entendiéndose que con arreglo a fines implica expectativas respecto a terceros. Es ese el sentido de una acción (incluida la omisión deliberada) y su arreglo a un objeto, lo que la hace comprensible.

El delito de 1814 pudiera ser una acción provista de sentido respecto a expectativas de los otros, si tomamos en cuenta los valores o mundo significativo del entorno de ese momento, el que si bien condenaba de inicio el homicidio, no toleraba el adulterio femenino ni cualquier acción que pudiese vulnerar la hegemonía masculina propia de esas comunidades. Nótese que el sujeto no fue condenado por tal crimen, según los testimonios, aunque ignoramos las circunstancias del proceso y los detalles socio-históricos de tal decisión. Los valores culturales o tradicionales, llenos de significatividad, dieron sentido al acto, aun yendo contra la ley. En el caso del homicidio de 1814 hubo de considerarse lo significativo de la acción, en el marco socio-histórico de su entonces, que valoraba tanto la protección de la vida como el mantenimiento del orden en cuya base estaba la supremacía del hombre. Aun cuando la defensa de la vida pudo estar copando el universo significativo de aquella sociedad, prevalecieron valores como el del papel dominante del hombre por encima del de la mujer, la tolerancia del adulterio masculino y su condena severa cuando se trataba de una acción de la mujer; el honor, etc. Éstos como valores, se ubicaban

como más significativos en ese entorno socio-histórico y la consecuencia de ello fue en este caso particular, la supremacía del valor de tradición y mantenimiento del orden, sobre la vida de una mujer que al ser sorprendida en amoríos con quien no era su marido, mereció la muerte porque su acción ponía en entredicho el rol social masculino, institucionalizado como preponderante en ese entonces. Max Weber diría se trata de un *actuar estatuido*, no conforme a ley escrita sino conforme a tradición; es un orden estatuido en sentido puramente empírico, un requerimiento de unos hombres a otros donde se prevé un tipo determinado de actuar (2001, p. 191).

Más allá de todo, ¿hasta que punto la acción del caso de 1814 no es esperada? La sociedad preparó al sujeto para no matar, pero también para considerar a la mujer como objeto de dominación, del que se podía disponer, así como para considerar saludable o “normal” a una sociedad donde él por ser hombre, debía tener preponderancia; y que tales circunstancias debían ser mantenidas dentro del cuerpo de la tradición. En otro contexto, una acción similar deberá ser interpretada de otro modo.

Los sujetos de cualquier acción tienen, según Weber una “...cierta capacidad promedio de comprensión, exigida para evaluar aquellas *chances*... (Sic)” (2001, p. 192); chances (se entiende oportunidades u ocasiones) que son calculados -*subjetivamente*- por los sujetos de la acción con arreglo a fines. Esto llevó a Weber a hablar de la categoría de la posibilidad objetiva, entendiendo como tal la posibilidad de que un hecho ocurra o sea ejecutado por un sujeto, en consideración de expectativas. Si así ocurre, el hecho será un *actuar adecuadamente causado*. Con estas consideraciones la desviación o el delito quedarían definidos como conducta o acción que estando bajo la ley o tomada con relación a ella, se aparta de las interpretaciones específicas hechas por el orden o status, sin que de tales interpretaciones se excluyan las estatuidas por tradición y costumbre. En el caso examinado, había posibilidad (objetiva), no solamente del homicidio como tal, sino de la absolución de su ejecutor, tanto por parte del aparato formal de control, como por parte de los sistemas de control social informal presentes.

En el sumario del caso tomado como ejemplo no figura que hubiese habido un plan por parte del victimario, que incluyese la espera de un momento oportuno para liquidar a la mujer. Si es este el caso, caso por cierto dentro de las posibilidades de acción humana, estaríamos ante una acción racional y típica.

La acción delictiva en cuestión puede ser vista como referida simultáneamente a dos pactos sociales diferentes²: el de la ley penal o criminal y el pacto ancestral de la tradición. El primero de ellos censuró la acción de inicio, pues como aparato legal de control social procedió a la captura, encierro y procesamiento del imputado; el segundo, dado el entorno socio-histórico del momento, el de una sociedad tradicional, predominantemente agrícola y con raíces en sociedades patriarcales y patrilineales como la hispánica y la americana, justificando la acción y además, cabe interpretar, influyendo en forma indirecta, tácita, como *sustratum* cultural, para que el tribunal de la causa sentenciara absolviendo al imputado, finalmente.

Lo posible o típico dentro de determinado contexto permitirá al asesor criminológico prever situaciones respecto de su sujeto, así como también las circunstancias particulares de cada comunidad – las *coordinadas de matriz social*, el punto de convergencia de *las subjetividades*, según Schutz - posibilitarán la comprensión de las acciones correspondientes.

4. La comprensión de la acción social como medio para la asesoría criminológica.

La comprensión de los hechos de la cotidianidad y la determinación de su carácter típico y racional puede servir entonces, para una asesoría criminológica, en la medida en que la entrevista en profundidad y el relato de vida del agente informante revelen circunstancias. Téngase en cuenta que comprensible es la acción de la cual el investigador conoce o puede llegar a conocer sus fuentes, o sea, otros hechos o acciones que sin duda hayan desencadenado a la primera. “...comprensión no significa otra cosa que la *reductibilidad* de hechos conocidos y verificados a otros hechos también conocidos y verificados.” (Schutz, 1964, p. 23). La posibilidad de lograr esta reducción es muy probable mediante el carácter abierto y no reduccionista del método cualitativo de investigación social del que se ha estado hablando. Respecto a comprender, Schutz concluye que “...las cosas sociales sólo son comprensibles si pueden ser reducidas a actividades humanas; y a éstas se las hace comprensibles solamente mostrando sus motivos “para” o motivos “porque” (Ibíd., p. 25). Los primeros, anclados en la finalidad atribuida por el actor a su acción; los

² Los hombres en su actuar participan, sea mediante el consenso, el disenso, el enfrentamiento, etc., en múltiples acciones en comunidad. Esto es lo que define toda forma de cohabitación humana.

segundos, tienen su raíz en el pasado y corresponden a causalidades que motorizan o impulsan la acción.

En consecuencia el investigador y/o asesor, en uso del método cualitativo, particularmente con la técnica de entrevista en profundidad o la técnica biográfica, aunque no exclusivamente, logra ubicar en su contexto natural los hechos narrados e indicará los cambios de conducta y hábitos que individual y socialmente deberá hacer el informante. En ese marco deberá, como lo requieren cualquiera de las técnicas de investigación cualitativa, familiarizarse con los asuntos tratados, con los valores y en general, con el mundo cotidiano y cultural del informante:

√ Considerar que la observación de comportamientos históricamente observados, es decir reales o dados en sociedades específicas, pueden servirle como referencia en su trabajo, comparándolos con los hechos ejecutados y narrados por el sujeto estudiado, pero sobre todo tomando atención del entorno, la cotidianidad cuyo análisis culmina en la interpretación del asesor.

√ Identificar y distinguir actos rutinarios (“La mayoría de nuestras actividades cotidianas, desde que nos levantamos hasta que nos acostamos, pertenecen a este tipo: son cumplidas siguiendo recetas que se reducen a hábitos automáticos o a trivialidades indiscutidas”; Schutz, 1964, p. 78) de acciones racionales y planeadas conforme a motivos y objetivos; o distinguir ambos tipos de actos, de aquellas conductas ciegas, imprevisibles para el sujeto que cae en ellas, aunque contenidas o posibles en la cotidianidad humana. El asesor-investigador o el criminólogo deberá además, distinguir acciones delictivas del sujeto, sobre la base de si son rutinarias o excepcionales, entendiendo que es característico de las primeras el estar fuera de toda posibilidad de elegir entre posibilidades; ello, dice Schutz, no entra en la conciencia del actor. La labor rutinaria tiene por función estandarizar y mecanizar las relaciones entre medios y fines como tales, al remitir medios estandarizados a clases estandarizadas de fines. No todo actuar humano implica la conciencia de alternativas, deliberación o preferencias. Incluso en acciones con las que se tiene interés, “...no involucra necesariamente elección conciente entre alternativas, lo cual presupone reflexión, volición y preferencia” (Schutz, 1964, p. 82).

En la distinción de los actos y acciones del sujeto, tendrá necesidad de considerar lo cotidiano como eje de su indagación. Como fuera dicho, el aporte de Schutz a

la epistemología del enfoque cualitativo es el de haber marcado lo cotidiano como objeto del conocimiento.

√ Saber en medio de su indagación que la racionalidad –sin que por supuesto sea excluida– no es característica de muchos de los actos de la vida cotidiana y por tanto no debe ser un principio metodológico para la interpretación de las acciones tanto delictivas como no delictivas, llevadas a cabo por su actor y narradas por éste a lo largo de la asesoría. Y deberá saber que una acción puede cobrar según las distintas ocasiones donde ocurra, un curso muy distinto en cuanto a su efecto final (Weber, 2001, p. 183). Aún cuando es posible la generalización de las acciones sociales, sobre la base de que todas son humanas, no es posible pasar por encima de las particularidades individuales de los informantes, muy especialmente si se sabe que la interpretación que hacen de sus propios hechos no tiene que coincidir con la del investigador.

√ Saber finalmente, que dentro del discurso oral del informante, incluyendo no sólo el contenido sino su forma, se encubren significados o acciones que quieren ocultarse o que se desea (no) hayan ocurrido; este hecho es especialmente notorio al tratarse de ciertos individuos: delincuentes, víctimas de ciertos delitos o hechos atroces, testigos, etc.

√ Saber que comprender una acción social es ubicarla en su contexto, lo cual pasa por el examen de la *situación biográfica* de los hacedores de la acción y de sus *coordenadas de la matriz social*.

En el abordaje cualitativo de los asuntos sociales, comprender es, antes que explicar o hallar una causa unívoca, algo muy propio de ciertos enfoques cuantitativos dirigidos hacia la prueba de hipótesis ya definidas, comprender es, decíamos, identificar el encadenamiento de motivos-acciones-finalidad-acciones inmersos en cada entorno, para interpretarlos.

√ Comprender es en suma, conocer los objetivos e intenciones de la acción objeto de estudio. Dentro del caso a que nos referimos, conocemos la intención del sujeto, herir o matar, pero sólo en los términos de la inmediatez, sin que pueda extraerse del sumario que el sujeto tuviese un plan de liquidar a su mujer. Sin embargo para un caso contemporáneo con el cual sea posible el trabajo cualitativo anunciado, la entrevista en profundidad con el sujeto o sujetos actores, revelarán detalles y el

encadenamiento de motivaciones para una profundización y por tanto para la comprensión.

√ Comprender pasa también por tomar en cuenta lo que es significativo para ese mundo o entorno, es decir, a lo que Weber se referiría como lo valorativo universal o colectivo respecto o circunscrito a la totalidad de determinado mundo o comunidad social. Esto es particularmente importante y ha sido base de no pocos estudios tanto sociológicos como antropológicos.

El valor, dice Weber (2001), aunque subjetivo o relativo respecto de un ámbito universal o general, es “objetivo” para o dentro de una realidad particular empíricamente dada, porque actúa como agente homogenizador y de refuerzo entre quienes lo comparten; por ello es significativo allí, en ese ámbito. Las acciones, en este caso las del victimario, las de sus víctimas y las de reacción social están orientadas empíricamente, de forma consciente o rutinaria y de continuo, con valores o más exactamente, lo valorativo. Ello explica la existencia del *sustratum* cultural que puede en un momento dado orquestar la reacción social. Weber expresa claramente que lo significativo o no de determinada postura (contenido valorativo) es un asunto de la orientación ordenadora del pensamiento para cada caso. Cada caso significa o es un particular. Véase pues el caso referido antes. Esto es fundamental dentro de los métodos cualitativos de investigación, los cuales hacen énfasis en lo particular o de cualquier modo, en lo individual.

5. El tipo ideal de Max Weber para la comprensión de la acción social.

La asesoría criminológica va más allá de la determinación del carácter racional o típico de las acciones delictivas. Lo más importante es la comprensión misma, a la cual podemos acercarnos manejando no sólo el contenido valorativo antes expuesto, sino tomando en consideración lo que para Max Weber (2001) es el tipo ideal, una suerte de modelo abstracto particular, una reunión ideal y lógicamente no contradictoria, de lo significativo de un mundo singular, que el investigador unilateralmente construye. El tipo ideal de Weber es una reconstrucción artificial de hechos sociales, mediante imaginación, específica y restringida para los casos examinados que usa el investigador como referente teórico o ideal con el cual compara los hechos empíricos o reales observados que son de su interés. El propio Weber define el tipo ideal como:

“... cuadro conceptual que no *es* la realidad histórica, al menos no la ‘verdadera’, y que mucho menos está destinado a servir como esquema *bajo* el cual debiera subsumirse la realidad como *espécimen*, sino que, en cambio, tiene el significado de un concepto *límite* puramente ideal y unilateral, respecto del cual la realidad es *medida y comparada* a fin de esclarecer determinados elementos significativos de su concepto empírico (p. 82).

En la asesoría criminológica el asesor puede imaginar o construir imaginariamente un comportamiento como objetivamente posible o probable, esto es, potencial en cualquier individuo, con el cual vincula o compara los hechos de su interés para obtener una comprensión útil para él, para las instancias de control social y para el sujeto que recibe la asesoría.

6. Conclusión.

Partiendo del cuerpo epistemológico y metodológico contenido en las obras de Weber y Schutz usadas, los delitos pueden ser, según provengan o no de un plan, acciones o conductas; según se esperen o no en un contexto, típicos o no; y finalmente racionales o no, si apuntan a fines posibles y alcanzables o no. Serán racionales cuando provengan de un proyecto o sean precedidos de éste.

Que el investigador-asesor tenga expectativas o posibilidad de ocurrencia –merced a su *tipo ideal*- de uno o varios eventos, le permitirá tener un fundamento cognoscitivo, una base que, finalmente, permitirá, una comprensión, extraída de en primer término de la ubicación de los hechos y acciones en su entorno o contexto, de la comparación de la situación con el tipo ideal weberiano generado, así como también de lo significativo que para determinado entorno pueda ser un hecho o las reacciones que por él se desaten. El asesor se basará de igual modo, en los motivos o fuentes de donde se origina la acción o acciones que estudia y en los efectos que tanto en el sujeto actuante como en otros tienen los hechos.

La asesoría criminológica individualizada, tal como está planteada, sería un medio para la comprensión (en el sentido de interpretación y ubicación) del hecho y el sujeto, con los hallazgos que esto implica, tanto para los medios de control social como para el sujeto mismo.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Schutz, A. (1962). *El problema de la realidad social* (Maurice Natanson, comp.), Ed. Amorrortu Editores, Buenos Aires.
- _____ (1964). *Estudios sobre teoría social* (Arvid Brodersen, comp.), Ed. Amorrortu Editores, Buenos Aires.
- Weber, M. (2001). *Ensayos sobre metodología sociológica*. Ed. Amorrortu Editores, Buenos Aires.